



Municipalidad
Magdalena del Mar

DECRETO DE ALCALDIA N° 015-2021-MDMM

Magdalena del Mar, 15 de abril del 2021

EL ALCALDE DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

VISTOS: El Informe Conjunto N° 017-2021-SGFT/SGRRECT/GATR-MDMM, de fecha 05 de abril del 2021, emitido por la Subgerencia de Registro, Recaudación y Control Tributario y Sub Gerencia Fiscalización Tributaria; el Informe N° 022-2021-GATR-MDMM de fecha 05 de abril del 2021, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; el Informe N° 045-2021-GPP-MDMM de fecha 06 de abril de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 275-2021-MDMM-GAJ, de fecha 13 de abril de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 626-2021-GM-MDMM, de fecha 14 de abril de 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de competencia;

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad Ambiental;

Que, el inciso e) del artículo 91° de la Ordenanza N° 075-2019-MDMM, de fecha 29 de octubre de 2019, ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR, APROBADO POR ORDENANZA N° 523-MDMM establece, entre otras, como una de las funciones de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, la de formular y proponer las políticas, normas, planes, programas entre otros que permitan generar rentas a la municipalidad;

Que, mediante Ordenanza N° 118-2021-MDMM, de fecha 29 de marzo del 2021, se aprobó el Programa de Incentivos del Vecino Preferente de Magdalena del Mar – VPMM para todos los contribuyentes afectos al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del distrito de Magdalena del Mar, que cumplan con sus obligaciones tributarias;

Que, mediante documento del Visto, se eleva para su aprobación "Las Disposiciones para el Otorgamiento de la Tarjeta del Vecino Puntual de Magdalena del Mar – VPMM CARD", que establece las normas y procedimientos que regulen el proceso de otorgamiento de la Tarjeta denominada Vecino Puntual de Magdalena del Mar – VPMM CARD a todos los contribuyentes del Distrito que cumplan con sus obligaciones tributarias;

Que el Artículo Sexto de la Ordenanza descrita precedentemente, faculta al Alcalde de la Municipalidad de Magdalena del Mar a fin de que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias para la adecuada aplicación de la indicada norma;

Que constituye política de la Municipalidad incentivar el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes; siendo por ello necesario otorgar beneficios especiales a los contribuyentes del distrito que cumplan puntualmente con sus obligaciones;

Que, en ese sentido se ha establecido un programa de incentivos dirigido a los vecinos de Magdalena del Mar, el cual tiene como propósito brindarles trato preferente en todos los servicios que demanden de la Corporación, y acceder a descuentos y promociones en la compra de productos que estén dispuestos a brindar las empresas y comerciantes afiliados al Sistema Vecino Puntual de Magdalena del Mar;

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 74° y 194° reconocen a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 275-2021-GAJ-MDMM, conforme a las atribuciones conferidas por el Numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





**Municipalidad
Magdalena del Mar**

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LAS DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE LA TARJETA DENOMINADA "VECINO PUNTUAL DE MAGDALENA DEL MAR – VPMM CARD", aplicable a todos los contribuyentes del distrito de Magdalena del Mar que cumplan con sus obligaciones tributarias, cuyo texto forma parte integrante del presente Decreto.

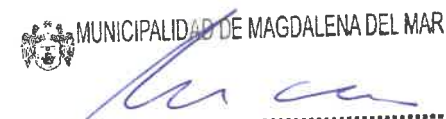
ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y sus subgerencias competentes, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Humano, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Gerente de Comunicaciones, y Gerencia de Tecnología de la Información y Gobierno Electrónico, el cumplimiento de la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del texto aprobatorio del presente Decreto en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Gobierno Electrónico la publicación del integro de este documento en el portal de la Municipalidad de Magdalena del Mar (www.munimagdalena.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR


.....
Carlomagno Chacón Gómez
ALCALDE



DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE LA TARJETA DENOMINADA VECINO PUNTUAL DE MAGDALENA DEL MAR – VPMM CARD

Objetivo

Establecer las normas y procedimientos que regulen el proceso de otorgamiento de la Tarjeta denominada "VECINO PUNTUAL DE MAGDALENA DEL MAR – VPMM CARD a todos los contribuyentes del distrito de Magdalena del Mar, que cumplan con sus obligaciones tributarias.

Ámbito de aplicación.

Las presentes disposiciones serán de aplicación para el otorgamiento de la tarjeta denominada Vecino Puntual de Magdalena del Mar – VPMM CARD, a los contribuyentes del distrito, que cumplan con sus obligaciones tributarias.

Base Legal

La base legal considerada es la siguiente:

- Ley Orgánica de Municipalidades aprobado por Ley N° 27972.
- Ordenanza N° 523-MDMM Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Magdalena del Mar y modificatorias.
- Ordenanza N° 118-2021-MDMM, Programa de Incentivos de Vecino Puntual de Magdalena del Mar VPMM.
- Resolución de Alcaldía N° 0165-2019-A-MDMM, que aprueba la Directiva N° 001-2019-MDMM-GPP, Directiva: "Lineamientos para la formulación, modificación y aprobación de documentos normativos".

Otorgamiento de Vecino Puntual de Magdalena del Mar – VPMM CARD

Artículo Primero. - Otorgar las Tarjetas de Vecino Puntual de Magdalena del Mar – VPMM CARD a todos los contribuyentes del distrito de Magdalena del Mar que cumplan con sus obligaciones tributarias, conforme a los requisitos de obtención, pérdida y recuperación de la condición de puntualidad que se señalan en los artículos siguientes:

Artículo Segundo. - Requisitos:

Serán considerados como Vecinos Puntuales de Magdalena del Mar y tendrán el derecho al uso de la Tarjeta VPMM CARD aquellos contribuyentes afectos al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que hayan cancelado, dentro de su vencimiento, el Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del ejercicio 2021 y años anteriores.
2. Que no tengan convenio de fraccionamiento vigente, cualquiera sea el estado en que se encuentre.
3. Que no tengan una infracción tributaria pendiente de pago.

Artículo Tercero. - Pérdida de la condición de Vecino Puntual Magdalena del Mar

El vecino perderá su condición de VPMM y el derecho al uso de la Tarjeta VPMM CARD de forma inmediata para efectos de la atención preferente en todos los servicios que demande de la Municipalidad, en los siguientes casos:

1. Cuando no cumpla con el pago de sus obligaciones tributarias anuales.
2. Cuando se verifique que el titular del predio haya cometido una infracción tributaria.



Artículo Cuarto. - Recuperación de la condición de VPMM

El contribuyente que pierda su condición de VPMM por incurrir en mora respecto del pago de alguna de sus obligaciones tributarias, podrá recuperarla durante el año corriente, siempre y cuando:

- El incumplimiento en sus pagos ocurra por única vez en el año de evaluación.
- El contribuyente se ponga al día en sus pagos tributarios.

Artículo Quinto. - Emisión de Tarjetas VPMM

La entrega de la Tarjeta VPMM es gratuita para el contribuyente titular registrado en la declaración jurada del Impuesto Predial; adicionalmente la municipalidad podrá emitir tarjetas duplicadas para los titulares, en caso de pérdida o robo, daño o destrucción, a solicitud de este, de acuerdo con el procedimiento establecido será para tal fin y previo pago de la tarifa de S/. 5.00.

No podrán participar en la presente emisión de Tarjeta VPMM, el Alcalde, los miembros del Concejo Municipal, los funcionarios y trabajadores bajo cualquier modalidad de contratación que residan en el Distrito de Magdalena del Mar, esto se extiende al titular del predio, donde domicilian los funcionarios y personal descrito anteriormente.

Artículo Sexto. - Beneficios de la Tarjeta VPMM

El Titular de la tarjeta, tendrá acceso a los siguientes beneficios:

- Atención preferente en todos los servicios que demande la Municipalidad a través del módulo de atención al vecino Puntual Magdalena del Mar.
- Recepción de información de interés contenida en revistas y boletines municipales en su domicilio.
- Descuentos y promociones en la compra de productos en locales comerciales de servicios y de espectáculos públicos afiliados.
- Otros beneficios que se incorporen al programa.



Artículo Séptimo. - Para acceder al beneficio de atención preferente, el contribuyente se identificará con su Documento Nacional de Identidad y su tarjeta VPMM CARD.

Artículo Octavo. - La vigencia de las Tarjetas VPMM CARD es de un (1) año, a partir de su fecha de emisión, salvo que el contribuyente pierda la condición de VPMM de acuerdo con lo establecido en el artículo Tercero.

La vigencia de la Tarjeta podrá ser modificada o prorrogada en función a las disposiciones de la Administración Tributaria, a través de las disposiciones normativas pertinentes.

Artículo Noveno. - La Evaluación de los contribuyentes para la continuidad del beneficio, en los siguientes ejercicios anuales, del otorgamiento de las tarjetas VPMM CARD, se realizará en dos oportunidades:

- Transcurrido el cuarto vencimiento del Impuesto Predial del año, y del último vencimiento mensual del pago de los Arbitrios Municipales.
- Transcurrido el primer vencimiento del año, incluida la prórroga si lo hubiera, del siguiente ejercicio.

Para los nuevos ejercicios anuales no será necesario la emisión de una nueva tarjeta VPMM CARD, se habilitará con un sticker u holograma correspondiente al nuevo ejercicio, en el reverso de la tarjeta; a excepción de los nuevos contribuyentes que sean considerados como Vecinos Puntuales de Magdalena del Mar.

Artículo Décimo. - Los contribuyentes inafectos o exonerados al 100% del Impuesto Predial y/o al 80% de los Arbitrios municipales, no califican para la condición de Vecino Puntual Magdalena del Mar, ni para el otorgamiento de las tarjetas VPMM.

Artículo Décimo Primero. - La Municipalidad de Magdalena del Mar, estará exenta de responsabilidad civil por bienes o servicios defectuosos o daños de cualquier naturaleza al concurrir el interesado a eventos o espectáculos de





Municipalidad Magdalena del Mar

entidades afiliadas.

Artículo Décimo Segundo. - Encargar a la Subgerencia Registro, Recaudación y Control Tributario, como de la Gerencia de Tecnología de la Informática y Gobierno Electrónico la emisión del padrón oficial correspondiente de contribuyentes puntuales del Programa VPMM.

Artículo Décimo Tercero. - Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y a través de sus Subgerencias a cargo, en el marco de sus funciones y competencias, dar las facilidades y soporte administrativo pertinente.

Artículo Décimo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Humano: el establecimiento de las acciones pertinentes para el adecuado cumplimiento del artículo séptimo de la Ordenanza N° 118-2021-MDMM , así como los mecanismos de interacción con el comercio local y metropolitano, orientados a asegurar el otorgamiento de beneficios y promociones de sus servicios y bienes a los Vecinos Puntuales Magdalena del Mar titulares de la tarjeta VPMM, como descuentos en los negocios del distrito, campañas motivacionales con la participación de las empresas afiliadas al sistema VPMM y demás acciones que considere pertinente la Comisión del Programa VPMM, para el desarrollo adecuado del presente decreto.

